



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA

Veintisiete (27) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	2022-00103
Proceso	MATRIMONIO CIVIL
Solicitantes	HENRY WILSON CARVAJAL MONSALVE y PIEDAD ELENA SUÁREZ BEDOYA
Asunto	ADMISIÓN SOLICITUD Y FIJA FECHA CELEBRACIÓN MATRIMONIO
A.S.C. N°	2022-111

En escrito que antecede, los señores HENRY WILSON CARVAJAL MONSALVE y PIEDAD ELENA SUÁREZ BEDOYA, solicitan del despacho se fije fecha y hora para la celebración de matrimonio civil, conforme lo establecen los artículos 128 a 135 del Código civil.

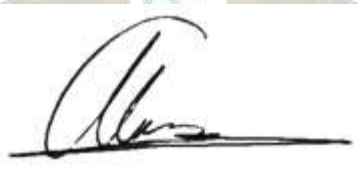
Estudiada la solicitud de matrimonio se tiene que fueron aportados, los registros civiles de nacimiento, con nota de expedición de 14 de Julio, copias de las cédulas de ciudadanía, de los contrayentes; documentos a partir de los cuales se puede advertir que los solicitantes son mayores de edad, y solteros quienes en su escrito han manifestado no tener impedimento físico, ni legal para unirse en matrimonio.

Observándose que la solicitud allegada reúne los requisitos de ley, este despacho admitirá la misma, y cita a los contrayentes HENRY WILSON CARVAJAL MONSALVE y PIEDAD ELENA SUAREZ BEDOYA, para que se presenten ante este despacho el **viernes diecinueve (19) de agosto a las once de la mañana**, para adelantar la diligencia de matrimonio civil, a la cual deberán concurrir acompañados de sus testigos.

Para evitar nulidades en la celebración del matrimonio, y darle la publicidad que requieren este tipo de solicitudes, actualmente vigente para los ritos religiosos y civiles ante notarios, compactible además con el trámite de las oposiciones e impedimentos para contraer matrimonio, de

que trata el artículo 132 del Código Civil actualmente vigente, este despacho estima pertinente, ante la derogatoria íntegra del artículo 130 del Código Civil, y la vigencia del Código General del Proceso que suprime la notificación por edicto, dar aplicación a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2668 de 1988, que regula lo pertinente a la celebración del matrimonio civil ante Notario Público; norma que si se encuentra vigente; por ello se dispone que por Secretaría se fije un AVISO en la cartelera del Despacho y en la cartelera de la Alcaldía Municipal, en el cual se hará constar el nombre completo de los contrayentes, su número de identificación, y la fecha de celebración del matrimonio.

NOTIFÍQUESE



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
J U E Z